

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1778/89

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le **son** propias» sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 594/89

ARTICULO 1°): Derógase en el Capitulo IV- TASA POR INSPECCIÓN SEGURIDAD é HIGIENE, en el Artículo 11°) el siguiente texto del Rubro 5): "Aquellas actividades específicas en los rubros anteriores que se desarrollen por un único propietario sin ocupar empleados, / se reducirá la tasa el 50%.

ARTICULO 2°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 29 de SETIEMBRE de 1989.

FIRMADO; DR. JUAN E, COLOMBO (PTE.) • SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .-

E S C O P I A